Outlook

RE: Solicitud de aclaración sobre la forma de pago del contrato del servicio de comedor estudiantil.

Desde karina Paola Méndez Rivera <apoyoconttratacion@iser.edu.co>
Fecha Jue 30/07/2026 10:49
Para Presupuesto ISER <presupuesto@iser.edu.co>; bienestar ISER <bienestar@iser.edu.co>
CC janeth leon tarazona <juridica@iser.edu.co>; RECTORIA ISER <rectoria@iser.edu.co>

1 archivo adjunto (364 KB)
MODIFICATORIO Y ACLARATORIO 02 AL CONTRATO BIENESTAR.docx;

Buen día,

Cordial saludo,

Gracias por sus observaciones al proyecto de Aclaratorio Modificatorio No. 02. Le comento cómo quedaron incorporadas:

1. Facturas independientes: Acogida en su totalidad. El parágrafo primero ya establece que el contratista debe presentar dos facturas electrónicas independientes — una dirigida al ISER por el valor del subsidio institucional, y otra por el valor asumido por el estudiante — de manera que se refleje adecuadamente el tratamiento financiero diferenciado que usted señala.

2. Escenario de subsidio del 100% (comunidades indígenas y afrocolombianas): Revisé el estudio previo en su totalidad y no encontré que contemple este escenario. El documento únicamente hace referencia a dos porcentajes de subsidio: hasta el 85% para estudiantes de zona rural y hasta el 80% para estudiantes de zona urbana, sin mención a un subsidio del 100% ni a una categorización adicional por pertenencia étnica.

Dado que el presente modificatorio tiene por objeto aclarar y precisar lo ya definido en el estudio previo y lo adelantado en el proceso contractual —sin adicionar aspectos que no fueron parte de la planeación del proceso contractual—, no es posible incorporar este escenario en este aclaratorio, ya que, se expondría en el documento a una inconsistencia con el estudio previo que lo soporta.

3. Soportes de facturación: Se mantuvo el ajuste, dejando el porcentaje de subsidio soportado en los documentos, listados o certificaciones que la supervisión requiera, sin atarlo a un mecanismo específico, para mayor flexibilidad operativa.

Adjunto el documento actualizado para revisión final antes de proceder con la publicación en SECOP II.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo,

KARINA MÉNDEZ
Contratista ISER

De: Presupuesto ISER <presupuesto@iser.edu.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 9:48
Para: karina Paola Méndez Rivera <apoyoconttratacion@iser.edu.co>; bienestar ISER <bienestar@iser.edu.co>
Cc: janeth leon tarazona <juridica@iser.edu.co>; RECTORIA ISER <rectoria@iser.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de aclaración sobre la forma de pago del contrato del servicio de comedor estudiantil.

Cordial saludo, doctora Karina.

En primer lugar, agradezco la elaboración del proyecto de **Aclaratorio Modificatorio No. 02 al Contrato de Servicios No. SAMC-PS-008-2026**.

Comparto plenamente la observación realizada respecto a la incorporación de los dos escenarios de subsidio previstos en el Acuerdo No. 005 de 2023, correspondientes al subsidio del **85 % para estudiantes procedentes de zonas rurales** y del **80 % para estudiantes de zona urbana**, toda vez que ello permite mantener la coherencia entre el clausulado contractual y la reglamentación institucional vigente sobre el subsidio de alimentación.

No obstante, respetuosamente me permito formular las siguientes observaciones, las cuales considero importantes para fortalecer el documento desde el punto de vista jurídico, financiero, presupuestal, tributario, contable y de tesorería:

1. Forma de facturación.

Considero importante que el modificatorio no se limite únicamente a indicar que en la factura se discriminen los porcentajes asumidos por el ISER y por los estudiantes, sino que establezca expresamente que el contratista deberá presentar **facturas electrónicas independientes**, teniendo en cuenta que ambos recursos tienen un tratamiento financiero diferente.

El valor asumido por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER constituye un gasto que afecta directamente la ejecución presupuestal del contrato y será cancelado con cargo al Plan de Fomento al Bienestar. Por su parte, el valor asumido por los estudiantes

beneficiarios **no hace parte del presupuesto institucional**, sino que corresponde a recursos que ingresan a Tesorería como **ingresos a favor de terceros**, sobre los cuales se efectúan los correspondientes registros contables y posteriormente se realiza el giro al contratista.

Por lo anterior, respetuosamente sugiero que el parágrafo relacionado con la forma de facturación pueda quedar redactado en términos similares a los siguientes:

> **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del trámite financiero, presupuestal, tributario y contable, el contratista deberá presentar de manera independiente los documentos de cobro correspondientes a cada fuente de financiación del servicio de alimentación, así:
>
> **a)** Una factura electrónica dirigida al Instituto Superior de Educación Rural – ISER, correspondiente únicamente al valor del subsidio asumido por la Institución, con cargo al Plan de Fomento al Bienestar, conforme al porcentaje de subsidio aprobado para cada estudiante beneficiario.
>
> **b)** Una factura electrónica independiente, correspondiente al valor asumido por los estudiantes beneficiarios del servicio, equivalente al porcentaje no subsidiado por el ISER, la cual constituirá un documento de cobro autónomo respecto de la factura presentada al Instituto.
>
> Los valores facturados deberán corresponder al número de almuerzos efectivamente suministrados y certificados por el supervisor del contrato, de tal forma que la sumatoria de ambas facturas represente el cien por ciento (100 %) del valor del servicio prestado durante el período correspondiente.

Considero que esta precisión facilitará el adecuado trámite financiero, presupuestal, tributario, contable y de tesorería, evitando futuras interpretaciones durante la ejecución contractual.

2. Escenario de subsidio del 100 %.

Adicionalmente, considero pertinente evaluar la incorporación dentro del modificatorio del escenario correspondiente a aquellos estudiantes beneficiarios que, conforme a los actos administrativos o lineamientos institucionales vigentes expedidos por el ISER, tengan reconocido un **subsidio equivalente al cien por ciento (100 %)** del servicio de alimentación, como ocurre actualmente con los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afrocolombianas.

En estos casos, sería conveniente dejar expresamente establecido que únicamente procederá la presentación de la factura correspondiente al valor asumido por el ISER, toda vez que no existirá aporte económico por parte del estudiante beneficiario.

3. Soportes de la facturación.

Finalmente, considero conveniente precisar que el porcentaje de subsidio aplicable a cada estudiante (100 %, 85 % u 80 %, según corresponda) deberá encontrarse debidamente soportado mediante los listados o certificaciones expedidos por la dependencia competente y validados por la supervisión del contrato, documentos que deberán servir de soporte para la correspondiente facturación y pago.

Con estas precisiones considero que el modificatorio contemplaría integralmente todos los escenarios de subsidio aplicables durante la ejecución del contrato y garantizaría un adecuado procedimiento jurídico, financiero, presupuestal, tributario, contable y de tesorería, evitando la necesidad de tramitar aclaratorios adicionales en el futuro.

Agradezco nuevamente el apoyo brindado y quedo atento a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

ISER
vigilado Mineducación

HÉCTOR JESÚS QUINTERO QUINTERO
Profesional Universitario
Gestión de Recursos Financieros - Presupuesto

E-mail: presupuesto@iser.edu.co
Teléfono: 607 568 6868 **Ext.** 115
Dirección: Calle 8 # 8 - 155 Barrio Chapinero
Bloque Administrativo primer piso

Pamplona, Norte de Santander

De: karina Paola Méndez Rivera <apoyoconttratacion@iser.edu.co>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 6:01
Para: bienestar ISER <bienestar@iser.edu.co>
Cc: janeth leon tarazona <juridica@iser.edu.co>; Presupuesto ISER <presupuesto@iser.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de aclaración sobre la forma de pago del contrato del servicio de comedor estudiantil.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud remitida mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, en la cual solicitó aclarar la forma de pago del contrato SAMC-PS-008-2026 para que en cada factura se discrimine el porcentaje asumido por el ISER (85%) y el asumido por los estudiantes beneficiarios (15%), me permito remitir para su revisión el proyecto de Aclaratorio Modificatorio No. 02 al clausulado del contrato.

De otro lado, quiero comentarle un punto importante antes de continuar con el trámite de publicación en SECOP II: al revisar el estudio previo del proceso, encontré que este contempla dos escenarios de subsidio, no uno solo:

- Estudiantes de zona rural: subsidio de hasta el 85% (aporte ISER) / 15% (aporte estudiante).

- Estudiantes de zona urbana: subsidio de hasta el 80% (aporte ISER) / 20% (aporte estudiante).

Teniendo en cuenta que la solicitud solo hacía referencia al 85%, y dado que el estudio previo sí contempla ambos porcentajes, consideré necesario incluir también el escenario urbano (80/20) en la aclaración de la forma de pago. Esto con el fin de que el documento sea coherente con el estudio previo en su totalidad y de que no queden por fuera del modificatorio los estudiantes beneficiarios de zona urbana, evitando así que en el futuro se tenga que tramitar un nuevo aclaratorio para incluir ese supuesto.

Le adjunto el proyecto de documento para su verificación y revisión. Quedo atento a sus comentarios u observaciones, y con su confirmación procedería a cargar el modificatorio en la plataforma SECOP II para el flujo de aceptación entre las partes.

Quedo atento a cualquier ajuste que considere pertinente.

Cordial saludo,

Karina Méndez
Abogada Contratista - ISER.

De: bienestar ISER <bienestar@iser.edu.co>
Enviado: miércoles, 22 de julio de 2026 16:40
Para: karina Paola Méndez Rivera <apoyoconttratacion@iser.edu.co>
Cc: janeth leon tarazona <juridica@iser.edu.co>; Presupuesto ISER <presupuesto@iser.edu.co>
Asunto: Solicitud de aclaración sobre la forma de pago del contrato del servicio de comedor estudiantil.

Buena tarde.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución financiera y presupuestal del contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de alimentación para el comedor estudiantil, que comprende el suministro de almuerzos servidos calientes en mesa y las actividades necesarias para su adecuada prestación, dirigido a estudiantes beneficiarios de la modalidad presencial del Instituto Superior de Educación Rural – ISER", me permito solicitar muy respetuosamente una aclaración respecto a la forma de pago.

Si bien en los estudios previos se establece que el ISER realizará pagos parciales mensuales por los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato es necesario precisar la forma en que deberá presentarse la factura, teniendo en cuenta que el valor del servicio es asumido de manera compartida entre el Instituto y los estudiantes beneficiarios.

En este sentido, solicito se aclare si en cada factura deben discriminarse dos conceptos de cobro, así:

- 85 % correspondiente al aporte asumido por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER. - PLAN FOMENTO AL BIENESTAR

- 15 % correspondiente al aporte asumido por los estudiantes beneficiarios del servicio.

Lo anterior permitirá realizar el adecuado trámite financiero, presupuestal y contable de los pagos, así como evitar inconvenientes durante la ejecución y supervisión del contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ISER
vigilado Mineducación

ZULEY SANABRIA AVENDAÑO
Profesional Universitario
Bienestar institucional

E-mail: bienestar@iser.edu.co
Teléfono: 607 568 6868 **Ext.** 109
Celular: 317 615 3561
Dirección: Calle 8 # 8 - 155 Barrio Chapinero
Bloque IA UNESCO primer piso

Pamplona, Norte de Santander

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del ISER. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje, por favor comuníquelo y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Cualquier uso indebido de la información aquí contenida será sancionado legalmente

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del ISER. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje, por favor comuníquelo y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Cualquier uso indebido de la información aquí contenida será sancionado legalmente

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del ISER. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje, por favor comuníquelo y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información. Cualquier uso indebido de la información aquí contenida será sancionado legalmente